



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

RESOLUCIÓN CAFCA. N° 296/2019.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2019.

VISTO, el Expediente F.200-3082/2019, mediante el cual la Dra. Natalia María Elisa AVILA CARRERAS (CUIL. 27-25798026-5 – L.P. N° 2826), Secretaria de Extensión y Difusión de la Facultad, presenta Proyecto de "REGLAMENTO DE CURSOS, SEMINARIOS Y CHARLAS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del reglamento es establecer las condiciones básicas para presentar la oferta de Cursos de Extensión de la Facultad, de tal forma de evitar solapamiento de otras actividades curriculares de la institución y permitiendo optimizar el uso de los recursos utilizados para tal fin.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido dictamen favorable.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 06/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, con el voto favorable de los DIECISEIS (16) Consejeros presentes.

Por ello,

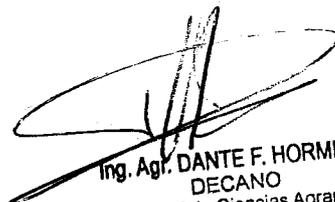
EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar en general y en particular el "REGLAMENTO DE CURSOS, SEMINARIOS Y CHARLAS DE EXTENSIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY", presentado por la Dra. Natalia María Elisa AVILA CARRERAS, Secretaria de Extensión y Difusión de la Facultad, y que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.
cgg.


Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy


Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CAFCA. N° 296/2019.

REGLAMENTO DE CURSOS, SEMINARIOS Y CHARLAS DE EXTENSIÓN DE LA FCA

I- Características Generales.

ARTICULO 1º: Las propuestas de extensión (cursos, conferencias, seminarios y talleres) son de carácter extracurricular y busca brindar capacitación, actualización y perfeccionamiento. Están dirigidas a toda persona interesada sea o no parte de la comunidad educativa de la FCA. Las propuestas tienen por objeto abordar temáticas de capacitación profesional, interés social, cultural y artístico con la finalidad de fortalecer la formación de los participantes.

II- Sobre las propuestas para el dictado de cursos, talleres y seminarios dependientes de Secretaría de extensión de la FCA.

ARTICULO 2º: Las propuestas de extensión podrán ser propuestas por:

- a. Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias. En caso de ser auxiliar deberá contar con el aval del responsable de cátedra.
- b. Docentes de otras Unidades académicas de la UNJu cuando las temáticas se relacionen a las carreras dictadas en esta institución, y deberán contar con el aval o participación de docentes de la FCA.
- c. Profesionales egresados o no de la FCA, cuando cuenten con el aval o participación de docentes de esta institución.
- d. Profesores egresados de Institutos terciarios y/o técnicos y aquellas personas que acrediten trayectoria y conocimientos comprobables en el área de la propuesta a evaluar, siempre que se aborden temas culturales y artísticos.

III- Sobre las convocatorias.

ARTICULO 3º: La Secretaría de Extensión de la FCA publicará en una convocatoria los términos y tiempo de presentación de las propuestas. Se establecerá fecha de recepción de propuestas. Las convocatorias se realizarán a principio de año lectivo con el fin de poder organizar el calendario anual. En el caso de que se produjera una presentación fuera de plazo se estudiará la posibilidad del dictado.

IV- Distintas modalidades

ARTICULO 4º: Todas las propuestas de Extensión podrán adoptar la modalidad presencial, semi presencial o a distancia, quedando exceptuado los Talleres con la modalidad "a distancia".

4.1 Conferencias y Charlas

Relacionadas a proyectos de investigación, Tesis, Presentaciones de libros. Podrán tener una carga horaria que no supere las 4 horas reloj y no serán arancelados. Destinadas a profesionales y público en general. Se otorgará Certificado al Conferencista y a los Asistentes.

4.2 Cursos



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

- Podrán ser destinados a dos grupos: a) graduados b) públicos en general. Tendrán una carga horaria no inferior a TREINTA (30) horas reloj y un máximo de CUARENTA (40) horas reloj.
- Podrán otorgar certificado de asistencia o aprobación, para este último se requiere especificar la modalidad de evaluación.

Se establecen dos tipos de cursos:

- Cursos de actualización para graduados:** destinados a egresados FCA y profesionales con títulos afines a las carreras que en ella se dictan. Los temas deberán cumplir con las necesidades detectadas de los profesionales del medio. Se admitirán alumnos avanzados de las carreras de impartidas en la FCA (4° y 5° año para carreras de grado y 3° año para carreras de pre-grado).
- Cursos de capacitación para público en general:** dirigidos a toda persona propia o no a la comunidad educativa de la FCA, las temáticas abordadas podrán ser específicas de formación técnica de oficio, social, cultural y artísticos. Se admitirán alumnos de las distintas carreras de la FCA, cuyo cupo será establecido por la Comisión Evaluadora de la Secretaría de Extensión y Difusión.

4.3 Talleres

Son propuestas pedagógicas interactivas y eminentemente prácticas. Podrán estar dirigidos a dos grupos: a) graduados y b) público en general, siguiendo el mismo criterio que en el punto anterior. Tendrán una carga horaria no inferior a TREINTA (30) horas reloj y un máximo de CUARENTA (40) horas reloj.

4.4 Seminarios

Tienen contenidos específicos, y tienen como objetivo actualizar conocimientos teóricos y/o prácticos. Dirigidos a profesionales y público en general, y podrán ser o no arancelados. Tendrán una carga horaria que no supere las DIECISÉIS (16) horas reloj.

V. de la Comisión Evaluadora:

ARTICULO 5°: Las propuestas presentadas serán evaluadas por una comisión conformada por docentes de distintas especialidades de la FCA, designada anualmente por el CAFCA a solicitud de la Secretaría de Extensión y Difusión.

VI. Presentación y aprobación

ARTICULO 6°: La Comisión Evaluadora de propuestas presentadas en las convocatorias de la Secretaría de Extensión y Difusión de la FCA realizará la evaluación y podrá aprobar o rechazar la propuesta. La Secretaría de Extensión y Difusión de la FCA hará una evaluación de admisibilidad y la elevará a la Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta que las propuestas cumplan con los siguientes aspectos:

- Título de la propuesta (Conferencia-Charla, curso, taller o seminario)
- Fundamentación
- Objetivos
- Programa
- Bibliografía, si correspondiera.
- Destinatarios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

- Currículum del docente en el caso que no tenga relación de dependencia de la FCA.
- Carga horaria de la propuesta.
- Requisitos de admisión si los hubiere.
- Indicar si la actividad requerirá de recursos audiovisuales.
- Indicar presupuesto en el caso de requerir materiales para su ejecución
- Cronograma propuesto Disponibilidad horaria de los docentes, la que se ajustará a la disponibilidad de recursos de la FCA, para evitar competir con las asignaturas de la curricula obligatoria de las distintas carreras.
- Criterios y formas de evaluación final.
- Cupo mínimo y máximo de participantes
- El docente estipulará las formas de evaluación, la que formará parte de la certificación.

Para su aprobación la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta: la consistencia de la propuesta (la coherencia entre los objetivos, los contenidos del programa y la bibliografía), si la propuesta es de interés y factible, el impacto formativo en los destinatarios, el público al que se dirige, la carga horaria y los antecedentes del docente en relación con la propuesta.

VII. Sobre los aranceles y su administración

ARTICULO 7º: Todas las propuestas podrán o no ser aranceladas. En el caso de que alumnos de la FCA estén interesados en realizar algunas de estas actividades, las mismas serán sin costo y el cupo lo determinará la Secretaría de Extensión y Difusión de la FCA.

ARTICULO 8º: Los ingresos generados por la actividad propuesta, serán destinados a:

- a) Gastos de ejecución
- b) Retribución al organizador de la propuesta,
- c) Otras actividades de extensión propuestas por esta Secretaría.

VIII. Pasos de la presentación

ARTICULO 9º: Los interesados deberán presentar la propuesta en mesa de entrada de la FCA:

- Nota de solicitud dirigida al Decano.
- Formulario (ANEXO I) el que deberá ser presentado en forma impresa (original y copia) y digital.
- Una síntesis de la propuesta en forma digital para ser usada en la divulgación.
- CV impreso y Digital del disertante que realiza la propuesta junto al del equipo que lo acompañe, (solo en el caso que no sean docentes de la FCA).

IX. Inscripción

ARTICULO 10º: Se abrirá una Planilla on-line de inscripción para facilitar el trámite a todos los interesados. La inscripción quedará confirmada al momento del pago de la propuesta, lo que será cotejado con la planilla de inscripción on-line, a excepción de los alumnos de la FCA becados, quienes concluyen con su inscripción al momento de confirmación de asistencia al mismo hasta 48 horas antes vía email.

X. Sobre los informes finales de cada propuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

ARTICULO 11º: los docentes deberán presentar a los SIETE (7) días hábiles un Informe de los resultados de las propuestas presentadas. Este informe debe incluir:

- 1) Denominación de la actividad
- 2) Cantidad de inscriptos
- 3) Listado de inscriptos que cumplieron con los requisitos para la certificación de aprobados (en el caso de que la propuesta sea con evaluación) o asistentes, según corresponda.
- 5) Aspectos que se quieran destacar de la actividad
- 6) Posibilidad de continuidad de la capacitación.

XI. Certificaciones

ARTICULO 12º: Los Certificados se entregarán a los participantes que hayan cumplido los requerimientos establecidos por el docente y que hayan abonado el total del arancel, en caso que hubiere.

Las Certificaciones serán realizadas por la Secretaría de Extensión y Difusión de la FCA. También se emitirá certificados a los Docentes participantes con la resolución de aprobación de la propuesta.


Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

ANEXO I

Título del curso	
Docente responsable:	
Docente auxiliar:	
Horas reloj (min 30 máx. 50)	Equivalencia en horas cátedras (min 45 máx. 75):
Cupo mínimo: _____	Cupo Máximo: _____
* Eje temático:	
Destinatarios: _____	
Condiciones de admisibilidad (en el caso que el docente considere necesario):	
PLANIFICACIÓN	
Fundamentación:	
Objetivos General:	
Programa:	
Carga horaria:	
Bibliografía:	
Modalidad de evaluación:	
Materiales necesarios para la ejecución:	
Honorarios (en el caso que lo solicite): SI _____ NO _____	
Currículo vitae: <u>solo en el caso de NO ser docente de la FCA (impreso y digital)</u>	